

**ENVIO DE INFORMACION ANUAL DE
COOPERATIVAS DE IMPORTANCIA ECONOMICA A LA DAES**



**Gobierno
de Chile**

División de Asociatividad y Economía Social

Febrero 2016

Cooperativas de Importancia Económica



Definición Ley General de Cooperativas Vigente.

“Se entenderá por Cooperativas de Importancia Económicas las Cooperativas de Ahorro y Crédito, las Cooperativas Abiertas de Vivienda y además todas aquellas cuyos activos sean iguales o superiores a 50.000 unidades de fomento”.

1. Información anual (en papel) que deben remitir a la División de Asociatividad y Economía Social (DAES)

- Balance General Clasificado.
- Estado de Resultado.
- Balance de ocho columnas.
- Informe de Auditoría externa.
- Estado de Flujo Efectivo.
- Notas explicativas a los Estados Financieros.
- Certificado que acredite la inscripción de los Auditores en el registro respectivo a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros o la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- Memoria.
- Acta de la Junta General de Socios que se celebra dentro del primer semestre de cada año.
- Acta de la Junta Constitutiva de la Cooperativa y de su extracto inscrito y publicado conforme lo dispone la Ley (se envía una sola vez durante la vigencia de la Cooperativa).





2. Información enviada vía Trámites en Línea en la Oficina Virtual del sitio web de la DAES.

2.1 Cooperativas de Importancia Económica exceptuada las de Ahorro y Crédito.

Trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año), deben enviar lo siguiente:

- Balance.
- Estado de Resultados.
- Nómina de deudores.
- Detalle de la cartera vencida.

2.2 Cooperativas de Importancia Económica de Ahorro y Crédito.

Mensualmente deben enviar lo siguiente:

- Balance de ocho columnas.
- Formularios que informan el cumplimiento de las normas del Capítulo III. C.2 del compendio de normas financieras del Banco Central de Chile.
- Informe complementario de créditos y relacionados:
 - Las personas que tienen relación con la Cooperativa.
 - Las operaciones de crédito.
 - Las garantías que caucionan las operaciones de crédito.
 - La información contable.